



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente: 3659/2017

Asunto: Aprobación composición del tribunal calificador en el procedimiento de constitución de bolsa de profesores/as de música en la especialidad de Violonchelo.

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias en el proceso de selección convocado para la formación de una bolsa de profesores/as del conservatorio, en la especialidad de Violonchelo de Almoradí y siendo preciso aprobar y publicar la composición del tribunal calificador, por Decreto de Alcaldía número 2017-0924 de fecha 7 de septiembre de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. - Aprobar la composición del Tribunal Calificador en el PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE PROFESORES/AS DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D. Feliciano Morales Galindo, TAG del Ayuntamiento de Almoradí.
- Suplente: D. Javier Roca Blaya, Jefe de Área de los Servicios Sociales.

Secretario:

- Titular: D. César Valcayo Andrino, Secretario General del Ayuntamiento de Almoradí.
- Suplente: D^a. Lourdes Aznar Miralles, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Almoradí.



Ayuntamiento de Almoradí

Vocales:

Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de otra Administración Pública, pertenecientes a un grupo de titulación igual o superior a la de la plaza convocada, designados por la Alcaldía-Presidencia:

Primer Vocal:

- Titular: D^a Ana Belén Berenguer, Profesora de Violonchelo del Conservatorio Profesional de Godella.
- Suplente: D. Ezequiel Herrero Salazar, Profesor del Conservatorio Profesional de Orihuela.

Segundo Vocal:

- Titular: D^a Vanesa Belmonte Vázquez, Profesora del Conservatorio Profesional de Mutxamel.
- Suplente: D^a. Pascuala López Ríos, Profesora del Conservatorio Profesional de Murcia.

Tercer Vocal:

- Titular: D^a Laura Giménaz Díaz, Profesora de Violonchelo del Conservatorio Profesional de Torrevieja.
- Suplente: D^a. Lesster Mejías Ercía, Profesor del Conservatorio Profesional de San Javier.

SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí.”

La presente resolución es de trámite y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley



Ayuntamiento de Almoradí

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. César Valcayo Andrino.

Documento Firmado Electrónicamente

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104